

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En vista la convocatoria realizada por el Consejo Directivo Central (CDC) de la Universidad de la República (UR), en su sesión del pasado 17 de junio, a partir de la cual se *"...llama a la comunidad universitaria a un amplio intercambio de ideas, orientado a proponer a la brevedad, en el ejercicio activo de la autonomía y el cogobierno, un proyecto de reforma de la Ley Orgánica de la Universidad de la República."*, desea realizar algunos comentarios generales sobre el trascendente punto al que refiere la resolución del CDC.

La Universidad debe proponer y promover ante el parlamento una nueva Ley rectora de su funcionamiento. *La resolución del CDC afirma que una "...nueva Ley Orgánica deberá apuntar a viabilizar la profunda Reforma que la Universidad de la República se ha propuesto, contribuyendo, de tal modo y más en general, a la transformación de la Enseñanza Terciaria y Superior en el Uruguay."*, la Asamblea General del Claustro no puede más que respaldar esta orientación.

La actualización de la Ley Orgánica no debe volverse un fin en si mismo, pues seria contraproducente desaprovechar esta oportunidad elevando al parlamento una ley que no contenga un avance claro en la profundización democrática de la Universidad. Entendemos que en esta etapa histórica, la UR debe llevar adelante cambios profundos en la ley que la rige, solo así valdrá la pena el gran esfuerzo que la comunidad universitaria deberá hacer para llevar adelante esta gesta.

Asimismo, medio siglo después de la aprobación de la Ley Orgánica, nos corresponde repensar una cantidad de aspectos de nuestra institución. Considerando el proceso de discusión que ha iniciado la Universidad, y en particular el llamado del Consejo Directivo Central a que la comunidad universitaria se exprese sobre una reforma de la Ley Orgánica, la Asamblea General del Claustro quiere transmitir al resto de la Universidad algunos de los ejes centrales de discusión sobre los cuales es su voluntad discutir y expresarse en un futuro.

1. Fines de la Universidad y generalización de la enseñanza avanzada.
2. Estructura académica que permita incentivar una autonomía más profunda y evolutiva.
3. Estructura de gobierno de la Universidad, profundización de la democracia y discusión sobre la inclusión de los funcionarios no docentes en los órganos de cogobierno.
4. Estructura de un sistema nacional de educación terciaria.

Por último queremos reafirmar una serie de postulados presentes en la vigente Ley, que entendemos constituyen valores fundamentales de la Universidad latinoamericana, y deben ser base de cualquier intento de actualización de la Ley Orgánica de 1958. Nos referimos particularmente a: (i) la libertad de opinión y crítica de todos los miembros de la Universidad, sin importar condición ni orden, así como la libertad de cátedra; (ii) la revitalización del cogobierno, como elemento de conducción democrática de una institución, así como escuela formidable del ejercicio de la ciudadanía; (iii) gratuidad de la enseñanza en todos los niveles.

23 de julio de 2008